

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-167

Tlgo. Cap. Tiya Napoleon Uyunkar Kaniras

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO, CON CREACIÓN DE PARTIDAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE TRASPASO CON CREACIÓN DE PARTIDA Nro. GADPMS-JGA-005-2026, elaborado por la Blga. Gabriela Córdova, Analista Ambiental 1, revisado por el Ing. Mauricio Tunki, Jefe de Gestión Ambiental y aprobado por el Mgs. Raúl Sánchez, Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADPMS, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "En conclusión, la creación de las partidas presupuestarias mediante traspasos internos constituye una medida técnica y administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución de los proyectos y actividades planificadas, en concordancia con los objetivos institucionales y territoriales del GAD Provincial de Morona Santiago. Estos ajustes presupuestarios permiten atender requerimientos operativos no contemplados inicialmente en el presupuesto aprobado, optimizando el uso de los recursos disponibles y asegurando la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de la gestión institucional durante el ejercicio fiscal vigente. Asimismo, la creación de las partidas presupuestarias requeridas permitirá viabilizar tanto la contratación del servicio logístico para la ejecución del Encuentro Estudiantil Provincial "Saber para Conservar", así como complementar la estructura presupuestaria necesaria para la adquisición de una embarcación tipo canoa mediante la incorporación de la partida correspondiente al motor fuera de borda, sin generar incremento en el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-1151-M, de fecha 05 de junio de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González- Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, remite el informe para el traspaso solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, a través del documento GADPMS-DGGABDS-2026-1327-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, el INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, Nro. DGPE-MJCR-2026-021, de fecha 14 de mayo de 2026, elaborado por el Ing. Marco Coello Rivadeneira, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica y

aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud Con Informe Técnico De Sustento Para Traspaso De Crédito y creación de partida Memorando Nro. GADPMS-DGGABDS-2026-1160-M, de fecha 04 de junio 2026, elaborado por la Blga. Gabriela Córdova, Analista Ambiental 1, revisado por Ing. Mauricio Tunki, Jefe de Gestión Ambiental y aprobado por el Mgs. Raúl Sánchez, Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: "Con informe técnico de sustento para traspaso de crédito con creación de partida Nro.GADPMS-JGA-005-2026 de fecha 01 de junio del 2026, elaborado por la Blga. Gabriela Córdova en calidad de Analista Ambiental 1 e Ing. Karol Eugenia Cárdenas Luna Analista Ambiental 1 y revisado por el Ing. Mauricio Tunki en calidad de Jefe de Gestión Ambiental y aprobado por el Mgs. Raúl Sánchez en calidad de Director General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible: (...) La Dirección General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, a través de la Jefatura de Gestión Ambiental, dentro de su Plan Operativo Anual (POA) 2026 tiene previsto la ejecución del Encuentro Estudiantil Provincial "Saber para Conservar". Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las competencias del COOTAD Art. 42, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias, permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, particular que pongo en su conocimiento para que se actúe conforme a las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2026, en la: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto.

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO N°. 030-GADPMS-2026, de fecha 11 de junio de 2026, elaborado por el Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida

presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0276-O, de fecha 12 de junio de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 030, solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-1151-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario proceda con la resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
059 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Institucional	Subprograma					
045 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
001 OPERATIVIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN (1235)	Actividad					
O59.18.68.045.001.2026.730249.000.14.01.50.	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00		-

A30.SG06.99.99.99.99.001						
059.18.68.045.001.2026.730205.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO ESTUDIANTIL PROVINCIAL SABER PARA CONSERVAR	-	-		20,000.00	20,000.00
21 FISICO AMBIENTA	Programa					-
75 Tarimiat Pujitai Nunka	Subprograma					-
046 Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujitai Nunka	Proyecto					-
001 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TPN	Actividad					-
059.21.75.046.001.2026.840105.002.14.01.50. E50.SC08.02.01.03.01.001	CANOAS	26,170.12	26,170.12	17,170.12		9,000.00
059.21.75.046.001.2026.840104.003.14.01.50. E50.SC08.02.01.03.01.001	ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA	-	-		17,170.12	17,170.12
	TOTAL	46,170.12	46,170.12	37,170.12	37,170.12	46,170.12

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 16 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Cap. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--